



**Material de inducción para
representantes del alumnado en el H.
Consejo General Universitario**





Este documento puede ser reproducido o citado parcialmente, mencionando la fuente de la siguiente manera:

Universidad Autónoma de Baja California Sur (2022). *Material de inducción para representantes del alumnado en el H. Consejo General Universitario*. Edición digital, 07 de noviembre. UABCS: La Paz, Baja California Sur, México.

CONTENIDO

<i>BIENVENIDA</i>	2
<i>INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>ORGANIZACIÓN</i>	4
<i>INTEGRACIÓN DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO</i>	5
<i>ATRIBUCIONES</i>	7
<i>FUNCIONAMIENTO</i>	8
<i>COMISIONES</i>	10
<i>CAUSALIDADES DE SUSPENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN</i>	11
<i>DIRECTORIO DEL H.CGU, 2022-2023</i>	12
<i>REFERENCIAS</i>	20

BIENVENIDA

Estimadas alumnas y alumnos:

Nos es muy satisfactorio darles la bienvenida al Honorable Consejo General Universitario (H. CGU) de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) y les felicitamos por ser representantes del alumnado de su Departamento Académico. Con el propósito de facilitar su participación, en este documento encontrarán información respecto a la organización, estructura y operatividad del máximo órgano colegiado de nuestra casa de estudios. Particularmente, se incluye el articulado relacionado con:

- La estructura orgánica de la UABCS,
- La identificación de las personas que integran el H. CGU,
- Las atribuciones de las consejerías generales, y
- El funcionamiento del H. CGU

Confiamos en que este material de inducción les sea una introducción útil para su integración como consejeras y consejeros generales estudiantiles de nuestra Universidad. La Secretaría General de la UABCS funciona como Secretaría del H.CGU y nos ponemos a su disposición para atender cualquier situación relacionada con sus actividades como representantes del alumnado de nuestra institución.

Atentamente
Sabiduría como meta, patria como destino

Dra. Alba E. Gámez
Secretaria del H. CGU

INTRODUCCIÓN

El Honorable Consejo General Universitario es el órgano superior de gobierno de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y sus resoluciones son obligatorias; funcionará en sesiones plenarias o en comisiones para el estudio y resolución de los asuntos de su competencia, así como para el logro de los objetivos universitarios a los que se refiere la Ley Orgánica de la Universidad. Un panorama general del quehacer contemporáneo de la UABCS, derivado de esos objetivos universitarios, puede ser consultado en el *Curriculum Institucional* (UABCS, 2021).

La *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur*, el *Estatuto General Universitario* y el *Reglamento Interno del H. Consejo General Universitario* conforman el marco normativo básico del H. CGU. La UABCS fue creada el 31 de diciembre de 1975, pero la Ley Orgánica vigente es de 2017 (Gobierno del Estado de Baja California Sur, 2017). El Estatuto General Universitario fue aprobado el 7 de febrero de 1979 y, el 9 de marzo de ese mismo año, se aprobó el Reglamento Interno del H. CGU. Cabe mencionar que, desde esta fecha, tal Reglamento no ha tenido modificaciones, a diferencia del Estatuto General Universitario, cuya versión más reciente es la aprobada el 11 de diciembre de 2015. En razón de ello, se han abrogado algunos conceptos y procedimientos reglamentarios, como se indica en la sección *Atribuciones* (infra, pág. 9).

El trabajo del H. CGU es muy relevante porque por él deben pasar temas de trascendencia académica y aquellos relacionados con el gobierno de la Universidad. El H. CGU es fundamental para el cuidado y el ejercicio responsable de la autonomía universitaria. En términos generales, esa autonomía tiene tres dimensiones: una es la *libertad de cátedra* que, además, posibilita el decidir desde dentro de la universidad la oferta académica, y la estructura curricular de la oferta académica. Esa es una de las herramientas más valiosas que tiene nuestra institución, porque al ejercer esa libertad hay también un enorme compromiso social de que esas elecciones respondan a las aspiraciones y las necesidades sociales.

Otra dimensión es *la autogestión*. Una vez que el financiamiento público se asigna para que la universidad funcione, la distribución interna del presupuesto universitario compete al H. CGU. Esto es, a partir de sus distintos órganos internos y estructuras, la Universidad decide cómo se realiza el gasto, y ello que entraña una alta responsabilidad, particularmente cuando el presupuesto no alcanza y se requiere de un ejercicio

constante de priorización y equilibrio. También por ello, es el H. CGU el que ha de aprobar el Programa de Planeación y Desarrollo Institucional (PROPLADI) de cada administración.

La tercera dimensión de la autonomía universitaria es el *autogobierno*, o la capacidad que la ley confiere a la Universidad para decidir quiénes, cómo y con qué alcances se va a conducir a la institución. Es por ello que las elecciones de representación son organizadas al interno de la universidad, y dentro se decide quién encabeza un periodo de gestión y en qué condiciones terminan esos periodos y se renuevan.

Esos tres ámbitos de la autonomía universitaria pasan inexorablemente por el H. Consejo General Universitario y el trabajo de sus integrantes permite tener estabilidad institucional que ofrezca condiciones para su gobierno, y el cumplimiento responsable de las funciones universitarias y la administración de sus recursos en el marco de los principios institucionales. La autonomía universitaria es una disposición que emana de la Constitución General de la República y es un enorme compromiso ejercerla correctamente; es decir, cumplir con la misión social que se ha encomendado a la Universidad y, a través de las funciones institucionales, hacerlo de la mejor manera. En la UABCS se enuncia esa intención buscando ofrecer una educación integral de calidad, basada en una serie de valores, de principios éticos y con una visión de responsabilidad social universitaria (UABCS, 2019).

La Ley Orgánica establece que corresponde a la persona titular de la rectoría representar a la UABCS, pero el trabajo del H. Consejo General Universitario como máximo órgano colegiado es medular: asegura la posibilidad de que se represente la polifonía universitaria, toda vez que la mayoría de sus integrantes pasó por un proceso de elección. Esto da al H. CGU fortaleza y representatividad que, más allá del sustento legal, le significa legitimidad y, nuevamente, una alta responsabilidad social.

ORGANIZACIÓN

La organización del H. CGU está establecida **en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la UABCS**, que lo señala como el máximo órgano colegiado de gobierno y normativo de la Universidad, integrado de la forma siguiente:

- I. Titular de la Rectoría, quien tendrá la Presidencia;
- II. Titular de la Secretaría General, quien fungirá como Secretaría del H. Consejo General Universitario con derecho a voz, pero no a voto;
- III. Titulares de las jefaturas de Departamento Académico;

- IV. Un representante del personal académico por cada Departamento Académico;
- V. Un representante del alumnado por cada Departamento Académico;
- VI. Un representante por cada una de las organizaciones mayoritarias del profesorado, estudiantado y personal administrativo.

Es de señalar que hay consejería propietaria y suplente en el caso de las representaciones de profesorado y alumnado, así como de las organizaciones mayoritarias.

INTEGRACIÓN DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

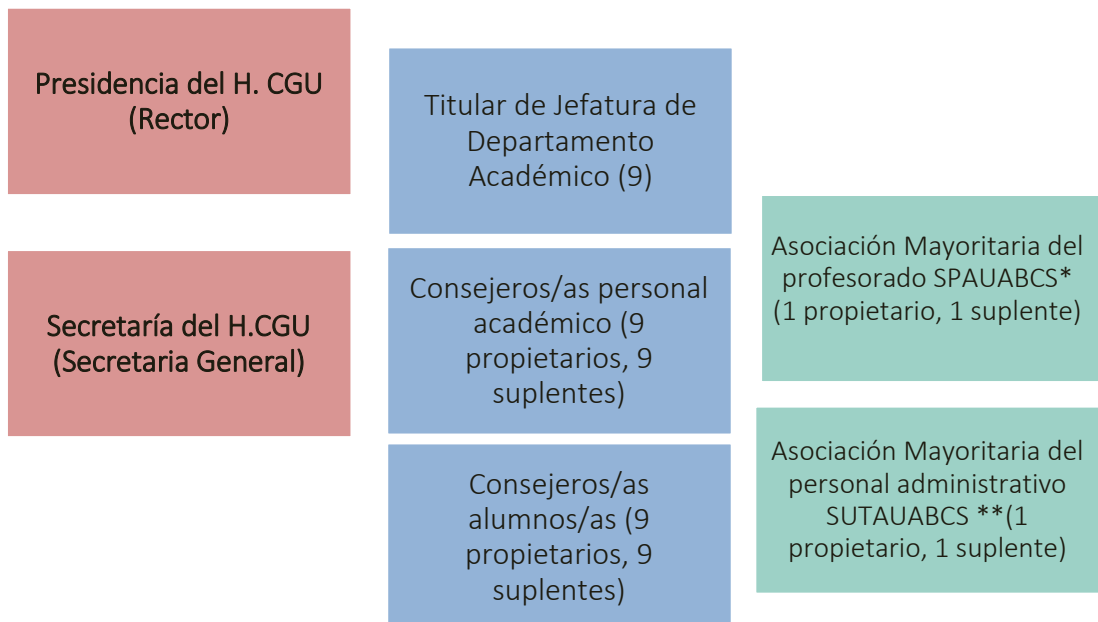


Fig. 1. Integración del H. Consejo General Universitario

*Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

** Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

El **Estatuto General Universitario**, en el siguiente articulado, detalla que:

Artículo 9. La estructura orgánica de la Universidad se conforma por órganos de gobierno colegiados y personales e instancias de apoyo.

Artículo 10. Son órganos colegiados:

- I. El H. Consejo General Universitario,
- II. La Junta Consultiva y

III. Los Consejos Académicos de Área de Conocimiento

Artículo 10. Son órganos personales:

- I. La persona titular de Rectoría y
- II. Las jefaturas de Departamento Académico

Artículo 12. Para auxiliar a la Universidad en el cumplimiento de sus funciones financieras y administrativas, así como en la salvaguarda de los derechos universitarios, existirán:

- I. El Patronato,
- II. La Junta Hacendaria y
- III. La Defensoría de los Derechos Universitarios

Artículo 14. El cargo de **Consejero(a) Universitario** será honorífico, personal e intransferible.

Las Consejerías serán de dos clases:

- a) **Por designación**, como es el caso de las autoridades auxiliares de la persona titular de la Rectoría
- b) **Por elección**, como es el caso de las y los representantes del profesorado, alumnado y personal administrativo.

La duración de las consejerías generales está en función del sector universitario que representan:

Duración de las consejerías generales por sector de representación del H. CGU			
Alumnado	Asociaciones Mayoritarias de personal académico y administrativo	Jefaturas de Departamento Académico	Personal Académico
1 año	2 años	4 años	2 años

Fuente: Artículo 30 de la Ley Orgánica de la UABCS y Artículo 15 del Estatuto General Universitario de la UABCS.

ATRIBUCIONES

Tanto la Ley Orgánica como en el Estatuto General Universitario determinan las atribuciones del H. CGU y de sus integrantes, a saber:

El artículo 16 Ley Orgánica de la UABCS otorga al H. CGU las atribuciones siguientes:

- I. Expedir todas las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la organización y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad;
- II. Crear, modificar o suprimir a propuesta de la persona titular de Rectoría y/o de los Consejos Académicos la organización académica que se requiera para el cumplimiento del objeto institucional;
- III. Crear, modificar o suprimir a propuesta de la persona titular de Rectoría y/o de los Consejos Académicos los planes y programas de estudio;
- IV. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos que presente la persona titular de Rectoría;
- V. Otorgar reconocimientos y conferir grados honoríficos;
- VI. Elegir y nombrar cada año a la persona integrante de la Junta Consultiva que sustituya al(a) que ocupe el último lugar en el orden que ésta haya fijado por insaculación y a quienes cubrirán las vacantes que se presenten por cualquier causa;
- VII. Elegir y nombrar como auditor externo a un despacho independiente de reconocido prestigio;
- VIII. Conocer y resolver sobre el dictamen de auditoría externa a la cuenta anual universitaria y los estados financieros;
- IX. Conocer y resolver sobre el informe anual de la persona titular de la Rectoría;
- X. Elegir y nombrar a integrantes del organismo autónomo defensor de los derechos de los universitarios;
- XI. Integrar las comisiones que requieran los asuntos de su competencia;
- XII. Autorizar la adquisición y la enajenación de bienes inmuebles;
- XIII. Revisar a petición de parte, y resolver como última instancia, las sanciones impuestas por otros órganos de la Universidad;
- XIV. Conocer y resolver los casos que no sean competencia de ningún otro órgano de la Universidad;
- XV. Elegir y nombrar a las personas integrantes de la Junta Hacendaria;
- XVI. Elegir y nombrar a la persona titular de la Rectoría
- XVII. Conocer y decidir sobre la renuncia de la persona titular de la Rectoría;
- XVIII. Designar a las personas integrantes del Patronato; y



- XIX. Las demás que señalen otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

El artículo 19 del Estatuto General Universitario confiere al H. CGU, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las atribuciones siguientes:

- I. Establecer, a propuesta de la persona titular de la Rectoría, los campus universitarios o extensiones académicas, áreas de conocimiento y departamentos académicos que se requieran, con base en el presupuesto de la Universidad, las necesidades y la oportunidad de creación;
- II. Aprobar la creación, modificación o supresión de planes y programas de estudio;
- III. Designar a las personas integrantes de la Comisión Electoral;
- IV. Aprobar la convocatoria para la elección de la persona titular de Rectoría, que presente la Comisión Electoral;
- V. Aprobar la convocatoria para la elección de las jefaturas de Departamento Académico, que presente la Comisión Electoral;
- VI. Establecer los requisitos y condiciones para la selección, el ingreso, la permanencia y el egreso del alumnado;
- VII. Conocer y aprobar el informe anual de actividades de la Defensoría de los Derechos Universitarios; y
- VIII. Las demás que señale la Ley Orgánica, el presente Estatuto y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

FUNCIONAMIENTO

El Reglamento Interno del H. CGU proporciona un marco de referencia para la labor que realizan las y los consejeros generales, y el propio H. Consejo puede acordar ajustes en función de las condiciones existentes; por ejemplo, durante la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19) las sesiones fueron a distancia.

- **Artículo 29.** El H.CGU sesionará ordinariamente por los menos dos veces durante cada semestre lectivo. Una un mes después de iniciado el semestre y otra un mes antes de terminado;
- **Artículo 30.** Las sesiones serán privadas, salvo que el H. CGU determine lo contrario;



- **Artículo 31.** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la presidencia del H.CGU cuando lo considere conveniente; a solicitud de la cuarta parte de las y los consejeros, dentro de un plazo de 15 días a la recepción de la solicitud.
- **Artículo 32.** Las convocatorias se harán por escrito, contendrán la indicación del lugar, fecha y hora que se celebrara la sesión, se notificará a las y los consejeros con una semana de anticipación, salvo que se trate de asuntos urgentes, el plazo mínimo de aviso anticipado, que será de 72 horas;
- **Artículo 33.** Para celebrar la sesión, se requerirá la existencia de quórum, con la presencia de la presidencia del H.CGU y de la mitad más uno, de las consejerías que lo integran;
Después de 30 minutos de la hora convocada, la presidencia podrá declarar la inexistencia de quórum, lo que se hará constar en acta por la persona titular de la Secretaria;
En caso de no reunirse el quórum se hará una segunda convocatoria. En este supuesto, la sesión podrá celebrarse con las y los consejeros que concurren después de la convocatoria correspondiente;
- **Artículo 34.** Las sesiones se llevarán a cabo de acuerdo con la orden siguiente:
 - I. Verificación del quórum;
 - II. Aprobación del orden del día;
 - III. Presentación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, y
 - IV. Desahogo de los asuntos programados conforme el orden del día.
- **Artículo 35.** La presidencia del H.CGU tendrá las facultades necesarias para conducir las sesiones de manera que se desarrollen en orden, con precisión y fluidez en las intervenciones de los participantes;
- **Artículo 36.** Las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría simple de las consejerías presentes, a menos que alguna disposición legal o reglamentaria establezca una mayoría calificada, y no se admitirán votos de poder;
- **Artículo 37.** Las votaciones podrán ser nominales, económicas o secretas, y
- **Artículo 38.** En caso de empate en las votaciones, se procederá a una segunda votación (mismo día) después de un periodo de discusión, y si el empate subsiste, el presidente tendrá voto de calidad.
- **Artículo 39.** Las sesiones tendrán una duración máxima de dos horas, a menos que el H.CGU decida continuarlas;
- **Artículo 40.** De cada sesión se levantará acta de los asuntos tratados relativos al orden del día, así como de los acuerdos adoptados.

COMISIONES

La Ley Orgánica y el Reglamento Interno del H.CGU contempla la formación de comisiones, a saber:

Artículo 48. El H. CGU podrá integrar comisiones de entre sus integrantes, así como nombrar asesorías técnicas, que podrán ser o no integrantes del Consejo para el estudio y dictamen de los asuntos de su competencia que así lo requieran, reservándose el derecho para disolver dichas comisiones y revocar los nombramientos de referencia en cualquier momento y efectuar otras designaciones en su sustitución.

Las comisiones estarán compuestas por cada uno de los sectores representativos de la comunidad universitaria:

- I. Un representante de autoridades por Departamento Académico,
- II. Un representante del personal académico por Departamento Académico,
- III. Un representante del alumnado por Departamento Académico,
- IV. Un representante de la asociación mayoritaria del personal académico, y
- V. Un representante de la asociación mayoritaria del personal administrativo.

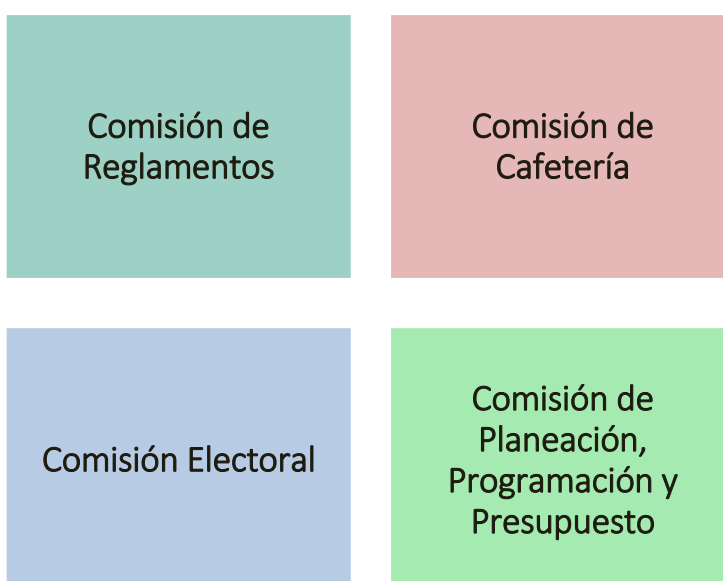


Fig. 2 Integración de las comisiones del H. Consejo General Universitario



CAUSALIDADES DE SUSPENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

La representación en la consejería general puede tener una terminación anticipada cuando:

Artículo 46. Las consejerías representantes del alumnado serán reemplazadas cuando dejen de satisfacer lo establecido en el Artículo 22 y:

- I. Cuando dejen de asistir al Consejo sin causa justificada por más de tres sesiones consecutivas, o cinco acumuladas en el lapso de un año; y
- II. Cuando dejen de inscribirse a la Universidad.
- III. En los demás casos en que así lo establezcan los reglamentos que expida el propio Consejo.

En el supuesto de que una o un representante del alumnado no pueda inscribirse en un semestre lectivo por causas que no le sean imputables, seguirá siendo representante; pero esta situación no podrá durar más de un semestre lectivo.

Por lo anterior, es relevante prevenir y, en caso dado, justificar sus inasistencias ante la Secretaría del H. CGU, por los canales oficiales señalados en este documento.

DIRECTORIO DEL H.CGU, 2022-2023

Consejerías Generales por las <u>autoridades</u>			
#	Dependencia/Departamento Académico	Nombre y cargo	Correo
1	Rectoría	Dr. Dante Arturo Salgado González (Presidente del H. CGU)	rectoria@uabcs.mx
2	Secretaría General	Dra. Alba Eritrea Gámez Vázquez (Secretaria del H. CGU)	sg.academico@uabcs.mx
3	Jefatura del Departamento Académico de Agronomía	Dr. Manuel Arturo Coronado García	mcoronado@uabcs.mx
4	Jefatura Departamento Académico de Ciencia Animal y Conservación del Hábitat	Dr. José Alfredo Guevara Franco	jguevara@uabcs.mx
5	Jefatura del Departamento Académico de Ciencias de la Tierra	Dra. Mara Yadira Cortés Martínez	mycortes@uabcs.mx
6	Jefatura del Departamento Académico de Economía	Dr. Plácido Roberto Cruz Chávez	pcruz@uabcs.mx
7	Jefatura del Departamento Académico de Humanidades	M.C. Marcela Guadalupe Amador Amao	amador@uabcs.mx
8	Jefatura del Departamento Académico de Ciencias Marinas y Costeras	Dra. Georgina Brabata Domínguez	gbrabata@uabcs.mx
9	Jefatura del Departamento Académico Ciencias Sociales y Jurídicas	Dra. Brenda Elizabeth Ramírez Díaz	dacsj@uabcs.mx
10	Jefatura del Departamento Académico de Ingeniería en Pesquerías	Dra. Joselin Deneb Peredo Mancilla	dperedo@uabcs.mx



11	Jefatura del Departamento Académico de Sistemas Computacionales	Dr. Jesús Andrés Sandoval Bringas	sandoval@uabcs.mx
Consejerías Generales por el <u>profesorado</u>			
#	Departamento Académico	Nombre y cargo	Correo
12	Departamento Académico de Agronomía	Dr. Sergio Zamora Salgado (Propietario)	szamora@uabcs.mx
13		Dr. Rodolfo Pimentel González (Suplente)	pimentel@uabcs.mx
14	Departamento Académico de Ciencia Animal y Conservación del Hábitat	Dr. José Ángel Armenta Quintana (Propietario)	jarmenta@uabcs.mx
15	Departamento Académico de Ciencias de la Tierra	Dr. Tobías Schwenicke (Propietario)	tobias@uabcs.mx
16	Departamento Académico de Economía	M.C. Eduardo Juárez León (Propietario)	lalo@uabcs.mx
17		M.E.A. Francisco Isaías Ruiz Ceseña (Suplente)	isaias@uabcs.mx
18	Departamento Académico de Humanidades	Dr. Gabriel Antonio Rovira Vázquez (Propietario)	grovira@uabcs.mx
19	Departamento Académico de Ciencias Marinas y Costeras	Dr. Emelio Barjau González (Propietario)	ebarjau@uabcs.mx
20		Dr. Héctor Reyes Bonilla (Suplente)	hreyes@uabcs.mx
21	Departamento Académico Ciencias Sociales y Jurídicas	M. C. José Salvador González Cervantes (Propietario)	gonzalez@uabcs.mx
22		Dr. Francisco Javier Lozoya del Pino (Suplente)	flozoya@uabcs.mx
23	Departamento Académico de Ingeniería en Pesquerías	M.C. Jesús Fiol Ortiz (Propietario)	jfiol@uabcs.mx
24	Departamento Académico de Sistemas Computacionales	M.S.C. Elvia Esthela Aispuro Félix (Propietaria)	aispuro@uabcs.mx



Consejerías Generales por el <u>alumnado</u>			
25	Departamento Académico de Agronomía	C. Alondra Yazmín Mayoral Romero (Propietaria)	amayoral_19@alu.uabcs.mx
26		C. Eréndira Aragón Sánchez (Suplente)	earagon_18@alu.uabcs.mx
27	Departamento Académico de Ciencia Animal y Conservación del Hábitat	C. Byran Omar Puentes Herrera (Propietario)	bryanomarp_18@alu.uabcs.mx
28	Departamento Académico de Ciencias de la Tierra	C. Fernanda Murillo Dromundo (Propietaria)	femu_19@alu.uabcs.mx
29	Departamento Académico de Ciencias Marinas y Costeras	C. Paula Fernanda Chávez Arriaga (Propietaria)	porapaprika@gmail.com
30	Departamento Académico de Ciencias Sociales y Jurídicas	C. Andrea Carolina Núñez Cota (Propietaria)	anunez_19@alu.uabcs.mx
31		C. Rubén Arturo Cárdenas Álvarez (Suplente)	rubenartuc_19@alu.uabcs.mx
32	Departamento Académico de Economía	C. Edgar Abisaí Avilés Rodríguez (Propietario)	edav_19@alu.uabcs.mx
33	Departamento Académico de Humanidades	C. Alonso Zepeda Molina (Propietario)	azepeda_19@alu.uabcs.mx
34		C. Lizbeth Guadalupe Talamantes Morales (Suplente)	lit2_19@alu.uabcs.mx
35	Departamento Académico de Ingeniería en Pesquerías	C. Jesimar Talamantes Geraldo (Propietaria)	jesimart_18@alu.uabcs.mx
36		C. María Dolores Alejandra Torres Adame (Suplente)	mdata00@gmail.com
37	Departamento Académico de Sistemas Computacionales	C. María De Jesús Yokasta Díaz Lizárraga (Propietaria)	mdiaz_18@alu.uabcs.mx
38		C. Grecia Adriana González Talamantes (Suplente)	ggonzalez_20@alu.uabcs.mx



Representantes de asociaciones mayoritarias			
39	Asociación Mayoritaria de Profesorado (SPAUABCS)	M.S.C. Javier Aguilar Parra (Propietario)	jaguilar@uabcs.mx
		Dra. Antonina Ivanova Boncheva (Suplente)	aivanova@uabcs.mx
40	Asociación Mayoritaria de personal Administrativo	C. Araceli Moncayo Lucero (Propietaria)	moncayo@uabcs.mx
41	(SUTAUABCS)	C. Rosario Patricia Ruiz Lucero (Suplente)	sutauabcs@uabcs.mx

NORMATIVIDAD

Los documentos relacionados con la normatividad universitaria vigente se encuentran en:

Leyes

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/1.pdf>
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/2.pdf>
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/3.pdf>
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/4.pdf>
5. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/5.pdf>
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/6.pdf>
7. Ley del Impuesto sobre la Renta, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/7.pdf>

8. Ley General de Educación Superior, enlace de consulta:
<https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/Ley%20General%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior.pdf>
9. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, enlace de consulta:
<https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/8.pdf>
10. Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur, enlace de consulta:
<https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/9.pdf>
11. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, enlace de consulta:
<https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/10.pdf>
12. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Baja California Sur, enlace de consulta:
<https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/12.pdf>
13. Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Estado de Baja California Sur
14. Ley General de Archivos, enlace de consulta:
<https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/leyes/13.pdf>

Ley Orgánica

1. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta:
https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/ley_organica/LeyOrganicaDeLaUniversidadAutonomaDeBajaCaliforniaSur.pdf

Estatutos

1. Estatuto General Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta:
<https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/estatutos/1.pdf>
2. Estatuto General de Alumnos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta:
<https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/estatutos/2.pdf>
3. Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta:
<https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/estatutos/3.pdf>

Reglamentos

1. Reglamento General de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/1.pdf>
2. Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/2.pdf>
3. Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/3.pdf>
4. Reglamento del Reconocimiento de Doctor Honoris Causa otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/4.pdf>
5. Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/5.pdf>
6. Reglamento de la Comisión Permanente de Planeación, Programación y Presupuesto del H. Consejo General Universitario, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/6.pdf>
7. Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/7.pdf>
8. Reglamento Interior de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/8.pdf>
9. Reglamento de la Comisión Especial del H. Consejo General Universitario para para Analizar y Dictaminar Casos Particulares, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/9.pdf>
10. Reglamento del Sistema de Becas de Exclusividad para Estimular la Permanencia del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/10.pdf>
11. Reglamento de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/11.pdf>
12. Reglamento Interno del H. Consejo General Universitario, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/12.pdf>

13. Reglamento Interno de los Consejos Técnicos de Área Interdisciplinaria de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/13.pdf>
14. Reglamento de la Comisión Especial del H. Consejo General Universitario para Analizar y Dictaminar los Casos Particulares de Inconformidad en la Clasificación y Reclasificación Académica, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/14.pdf>
15. Reglamento de Pensiones para los Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/15.pdf>
16. Reglamento de Investigación de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/16.pdf>
17. Reglamento de Aportaciones de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/17.pdf>
18. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/18.pdf>
19. Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/19.pdf>

Lineamientos

1. Lineamientos de Medios de Impugnación, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/lineamientos/1.pdf>
2. Lineamientos Generales de Trabajo del H. Consejo Consultivo de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/lineamientos/2.pdf>
3. Lineamientos para el Diseño y Actualización de Programas de Estudio, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/lineamientos/3.pdf>
4. Lineamientos de Entrega Recepción de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/lineamientos/4.pdf>
5. Lineamientos de los Centros de Cómputo de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/lineamientos/5.pdf>
6. Lineamientos de Uso para los Servicios de Red de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/lineamientos/6.pdf>

7. Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Educación media Superior y Superior, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/lineamientos/7.pdf>

Código de Ética

1. Código de ética de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/codigo_de_etica/CodigoDeEtica.pdf

Decreto de Creación

1. Decreto de creación de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/decreto_de_creacion/Decreto_de_creacion.pdf

Protocolo de Género

1. Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/genero/ProtocoloAtencionGenero.pdf>

Guía Básica de Aplicación Normativa

1. Guía Básica para la Comunidad Universitaria sobre la Normatividad de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enlace de consulta: <https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/normativa/1.pdf>

REFERENCIAS

Universidad Autónoma de Baja California Sur (2021). *Curriculum Institucional. Universidad Autónoma de Baja California Sur*. Edición digital, octubre. UABCS: La Paz, Baja California Sur, México.

Universidad Autónoma de Baja California Sur (2019). *Universidad Autónoma de Baja California Sur (2019). Programa de Planeación y Desarrollo Institucional 2019-2023 de la Universidad Autónoma de Baja California Sur*. Dirección de Planeación y Programación Universitaria, edición digital 28 de febrero de 2020. UABCS: La Paz, Baja California Sur, México.

Gobierno del Estado de Baja California Sur (2017). Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur. *Boletín Oficial del*, 30 de mayo. La Paz, Baja California Sur, México.

Universidad Autónoma de Baja California Sur (2015). Estatuto General Universitario. *Gaceta UABCS*, 32 (207), 11 de diciembre. UABCS: La Paz, Baja California Sur, México.

Universidad Autónoma de Baja California Sur (1979). *Reglamento Interno del Consejo General Universitario*. Edición digital, 9 de marzo. UABCS: La Paz, Baja California Sur, México.